



MTC/CORPAC S.A.
GCAF.GGTH.001.2023.C

Callao, 29 de marzo de 2023

Señorita
Congresista Sigrid Bazán Navarro
Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Calle Simón Rodríguez 615 – Oficina 306 Lima
Presente.-

Ref: Oficio 1057-2022-2023-CTSS/P-CR

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en atención al Oficio de la referencia en el cual nos hace de conocimiento de la problemática laboral comunicada por Sra. Dora Torres Aranibar, en la cual nos solicita información sobre su liquidación de beneficios sociales.

Sobre el particular, informamos a vuestro Despacho que la señora Torres, cesó en la Corporación con fecha 25 de marzo de 2022 asimismo, acumuló días de Licencia con goce de haber durante la Emergencia Sanitaria Covid -19 (2020, 2021, 2022); de acuerdo a lo indicado por nuestro Órgano de Asesoramiento y teniendo en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 078-2020 no es aplicable a Corpac S.A., se realiza el descuento a los trabajadores que estuvieron por desvincularse, en vista que tal situación se considera como días no laborados para todo efecto legal.

De otro lado la Ley N° 31632 Ley que dispone medidas para garantizar los Derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la Covid – 19 tiene fecha de publicación el 14 de noviembre de 2022, la cual es posterior a la fecha de cese de la ex – trabajadora.

Atentamente,

Dra. Mirtha Sánchez Farias
Gerente de Gestión del Talento Humano (e)
CORPAC S.A.

Lima, 17 de enero de 2023

Oficio 1057 -2022-2023-CTSS/P-CR

Señor
JORGE ANTONIO SALINAS CERREÑO
Presidente
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
Presente. -

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento de la problemática laboral comunicada por la ciudadana Dora Torres Aranibar.

Al respecto, la referida ciudadana señala que con fecha 25 de marzo de 2022 culminó su vínculo laboral con la empresa que usted preside; sin embargo, también señala que no se habría cumplido con pagar los beneficios sociales actualizados conforme a lo ordenado por el Poder Judicial. Adicionalmente, refiere que le habrían realizado un descuento ilegal indebido en su liquidación de beneficios sociales respecto de las horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación, pues habría incumplido con la Ley 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la covid-19.

En tal sentido, corremos traslado de la documentación presentada por la ciudadana Dora Torres Aranibar y solicitamos que nos informe a la brevedad respecto a las acciones realizadas para coadyuvar con la solución de la problemática laboral señalada en el párrafo anterior.

Segura de su pronta atención, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

RU 1022996
SBN/javz